

» Línea CALAMIDAD DOMESTICA

Se define calamidad doméstica una desgracia imprevista que ocurre al interior de un hogar, en cabeza de los miembros que componen la unidad familiar y/o en la edificación habitada por la familia

Serán consideradas calamidades las siguientes:

- Muerte de un familiar: esposo(a) compañero(a) permanente, hijos, padres y hermanos.
- Urgencias médicas del asociado o de los familiares, en el primer grado de consanguinidad o afinidad no cubiertas por las entidades de salud.
- Viaje del asociado por muerte o enfermedad, de un miembro del grupo familiar.
- Perdida o daño de bienes por catástrofe (Incendios; Desastres naturales: Terremotos, tornados, desbordamiento de ríos; Destrucción total o parcial de la vivienda, inundación sanitaria demostradas; y amit (acto malintencionado de terceros)).
- Y otros que la Junta Directiva determine como Calamidad.

- **Antigüedad en el Fondo:** No exige
- **Valor máximo:** Hasta 4 SMMLV
- **Plazo Máximo:** 24 meses
- **Tasa de interés:** 0.5% Mes vencido
- **Garantías**

- Aportes, Ahorros en Fonser y Prestaciones Sociales.

REQUISITOS

- Además de llenar el formulario o solicitud de crédito correspondiente, el asociado deberá adjuntar una carta relacionando ampliamente el insuceso.

- Para gastos de hospitalización, una fotocopia del presupuesto de los gastos hospitalarios, de cirugía y afines. Este deberá estar diligenciado en formularios de la institución donde se encuentre internado.
- Para incendio o inundación de la vivienda donde reside el Asociado afectado se requiere una carta de este y un informe del organismo competente para este tipo de hechos. (CUERPO DE BOMBEROS ó JUNTA DE ACCION COMUNAL).
- Cuando se pruebe que el Asociado ha mentido se le colocará la máxima tasa de interés al préstamo otorgado y la Junta Directiva podrá sancionarlo a su juicio.
- Por muerte, deberá presentarse una fotocopia del certificado de defunción y el presupuesto correspondiente.
- Se exigirán como documentos finalmente comprobatorios del caso considerado como calamidad, fotocopias de las cuentas de gastos respectivas.
- La dirección de FONSER se reserva el derecho de solicitar cualquier documento o información que considere necesario para aprobar el crédito o para comprobar su correcta aplicación.
- Los miembros del Comité de Control Social, Comité Crédito o de la Junta Directiva podrán realizar una visita y verificar el hecho.